

INFORME DE NECESIDAD

RELATIVO AL EXPEDIENTE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LIMPIEZA EN LA OFICINA DE LA EMPRESA MIXTA D'AIGÜES D'ALTAFULLA S.A.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público (en adelante LCSP) se redacta el presente informe o memoria de necesidad para la contratación del Servicio mencionado.

1.- OBJETO:

El contrato tiene por objeto satisfacer las necesidades manifestadas en relación con la contratación para la limpieza de las oficinas donde Aguas de Altafulla presta sus servicios.

2.- LOTES:

- No admite la realización independiente mediante su división en lotes
- Admite la división en lotes de acuerdo con un criterio de :

- Especificación técnica
- Geográfica
- Organización interna

Los lotes son los siguientes (numeración i denominación):

- Admite la realización independiente mediante su división en lotes però esta división no se considera conveniente por el siguiente motivo: _____

3.- DURACIÓN:

- El contrato tendrá una duración de 1 año.
- Finalizado el periodo inicial, el contrato podrá prorrogarse por periodos anuales hasta un máximo de cuatro años adicionales.

4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El presupuesto base de licitación y el valor estimado calculados de conformidad a lo dispuesto en los artículos 100 y 102 LCSP aparecen recogidos en el Anexo I de este informe, en el que se incluye el correspondiente desglose.

5.- PROCEDIMIENTO:

- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO

- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SIMPLIFICADO
- El procedimiento de contratación elegido es ABIERTO SUPER SIMPLIFICADO
- El procedimiento de contratación elegido es CON NEGOCIACIÓN siendo los puntos a negociar: _____
- El procedimiento de contratación elegido es RESTRINGIDO
- El procedimiento de contratación elegido es NEGOCIADO SIN PUBLICIDAD, por concurrir el siguiente supuesto legal: _____
- El procedimiento de contratación elegido es DIÁLOGO COMPETITIVO
- El procedimiento de contratación elegido es ASOCIACIÓN PARA LA INNOVACIÓN

6.- TRAMITACIÓN:

- Ordinaria
- Urgente, al concurrir las siguientes circunstancias:

7.- SOLVENCIA:

- Para participar en el procedimiento, los operadores económicos deberán cumplir los criterios de solvencia que, entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la LCSP, se determinen en el pliego de Cláusulas Administrativas particulares.
- Al tratarse de un Servicio de importe inferior a 35.000 € no se exigen criterios de solvencia.

8.- ACUERDO MARCO (En su caso):

- Se acude a la contratación mediante Acuerdo Marco por variaciones en las necesidades de la contratante
- En el Acuerdo Marco se establecerán todos los términos del contrato sin requerirse nueva licitación para la adjudicación del contrato derivado.
Se celebrará amb un únic operador
Se celebrará con varios operadores
- En el Acuerdo Marco no se establecerán todos los términos del contrato, debiéndose invitar a una nueva licitación a las empresas parte del Acuerdo Marco.

9.- CRITERIS D'ADJUDICACIÓ:

- Un solo criterio de adjudicación: Precio
- Varios criterios de adjudicación, que se relacionan en Anexo II a este Informe

10.- GARANTIAS:

Para participar en la licitación

- No se exige garantía provisional.
- Se exige garantía provisional del 3% del presupuesto base de licitación en consideración a _____

Respecto de la garantía definitiva exigible al licitador propuesto como adjudicatario:

- Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA, en metálico, aval o seguro de caución.
- Se acepta la constitución de garantía mediante retención del precio.
- No se exige garantía definitiva
- Se exige que constituya una garantía de un 5% del importe de adjudicación excluido el IVA y además una garantía complementaria de (máximo 5%) _____

El plazo de garantía del contrato,

- Se fija en _____
- No se exige pues no resulta necesario atendiendo al tipo de servicio.

11.- SUBCONTRATACIÓN:

- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación con sujeción a lo que dispongan los pliegos.
- El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación excepto determinadas tareas críticas que deberá ejecutar directamente atendiendo a que _____
- El contratista no podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación.

12.- PRECIO

- A tanto alzado. Se requerirá baja sobre el importe de licitación.
- Precios unitarios.

Este documento será objeto de publicidad en el perfil de contratante.

En la fecha de la firma

Firmado: David García Casas

Gerente

ANEXO I

A. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN

Importe de Licitación (IVA Excluido)	Tipo IVA aplicable Importe IVA	Presupuesto base de licitación (IVA Incluido)
3.667,62 €	770,20 €	4.437,82 €

La determinación del importe de licitación se ha calculado sobre la base del importe acumulado en el último año incrementado en un 10% por la prestación de los siguientes Servicios:

Descripción del Servicio de Limpieza diaria:
1 personal Limpieza , 3 horas/semanales.
Días de Trabajo : - Martes y Jueves de 7:00 a 8:30 h.

Servicios periódicos:
Limpieza de cristales mensual.
Limpieza de partes altas de mobiliario, estanterías puntos de luz, etc.
Desempolvado de paredes y techos, con una altura superior a 1,80 cm

- Todos los materiales y utensilios necesarios para realizar el Servicio serán por cuenta de la contratista.

B. VALOR ESTIMADO

	Importe de Licitación	Importe Prórrogas	Importe Modificaciones previstas
	3.667,62 €	14.670,48 €	733,52 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	19.071,62 €		

C. MODIFICACIONES PREVISTAS

CIRCUNSTANCIAS (supuesto de hecho objetivo que debe de darse para que se produzca la modificación):

Por incremento de periodicidad en la prestación del servicio o ampliación de servicio por cambio de local.

PORCENTAJE DEL PRECIO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO AL QUE COMO MÁXIMO PUEDAN AFECTAR: 20%

ANEXO II

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN SUJETOS A JUICIO DE VALOR

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		PONDERACIÓN MÁXIMA
1 -	<p>CRITERIO: Organización del servicio.</p> <p>Descripción de la metodología y organización del servicio (Planificación del Servicio), y descripción detallada de los trabajos que el licitador se compromete a ejecutar (Plan de trabajo). Implantación de un Plan de Prevención de Riesgos.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria. Capítulo I: Organización del servicio y Plan de prevención de riesgos a implantar.</p>	15
2 -	<p>CRITERIO: Medios técnicos y humanos.</p> <p>2.1 Descripción de la organización del personal, gestión de ausencias derivadas de accidente, enfermedad, vacaciones, permisos y absentismo en general: 10 puntos</p> <p>2.2 Detalle de herramienta de control de presencia, plataforma o herramienta informática para seguimiento de los servicios u horas trabajadas: 10 puntos</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria. Capítulo II: Medios Técnicos y Humanos.</p>	20
3 -	<p>CRITERIO: Mejoras:</p> <p>Medidas que garanticen el medio ambiente no incluidas en el artículo 2 del Pliego de Prescripciones Técnicas.</p> <p>DOCUMENTACIÓN: Memoria. Capítulo III: Mejoras</p>	5
	TOTAL	40

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN AUTOMÁTICOS

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN		FÓRMULA	PONDERACIÓN MÁXIMA
1 -	CRITERIO: Precio DOCUMENTACIÓN: Modelo oferta económica y otros criterios automáticos	<p>Se definen las siguientes variables de cálculo:</p> <p>Pi: Puntuación de la oferta i POi: Precio Oferta i POme: Precio de la Oferta más económica admitida PL: Presupuesto Licitación</p> <p>La puntuación se calculará conforme la siguiente formula:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se adjudicarán 60 puntos a la oferta más económica que no incurra en temeridad, o que, incurriendo en temeridad, esta haya sido aceptada. - Se adjudicarán 0 puntos a las ofertas que no ofrezcan ninguna baja. - Al resto de ofertas se les asignará la siguiente puntuación: $Pi = 60 * (1 - (POi - POme) / (PL - POme))$	60 puntos
	TOTAL		60 PUNTOS

SE CONSIDERARÁN COMO ANORMALES O DESPROPORCIONADAS, las ofertas:

1. Cuando concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
2. Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
3. Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. Se excluirá para el cómputo de dicha media aritmética la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
4. Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media aritmética en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.